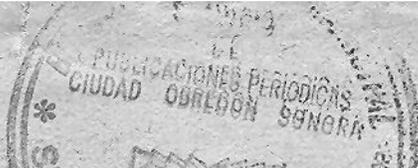




# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Responsable  
**Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXVIII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 8 DE DICIEMBRE DE 1986 NO. 46

## GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO

DECRETO que aprueba la creación de una empresa de participación estatal Mayoritaria que se denominará Compañía de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Sonora, S.A. de C.V. 2

ACUERDO mediante el cual se asignan a Radio Sonora diversos bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado. 6

FE de Erratas al Decreto Num. 41 publicado en el Boletín Oficial No. 35 II Sección Tomo CXXXVIII, de Jueves 30 de Octubre de 1986. 8

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

NOTIFICACION a Rubén Sotelo Méndez Relativo Petición se le declare presuntamente muerto. 12

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Ricardo y Juan Carlos Ochoa Valenzuela. 12

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Luz López Zazueta. 12

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Víctor Manuel León Pacheco. 12

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ing. Víctor Manuel León Pacheco. 12

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Eduardo Castro Fontes. 12

EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Manuel y Lázaro Morales Marina. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Federico Prieto. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Víctor Amador Bustamante Villanueva. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Celis Cepeda. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ana María Quiroz de Valdez. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cosme Cota Lucero. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Villaescusa Inclán. 13

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Altamirano Unzueta contra Mayas y Cercas Piñic, S.A. de C.V., y del Sr. Damián Salazar Aguayo. 13

CONVOCATORIA a Remate en Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Roiando Tavarez Ibarra, contra Rafael Valle Mungaray. 13

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artee Valenzuela, contra el Sr. Sergio Porchas Santeliz. 13

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Rodolfo Valenzuela-Duarte, contra Gustavo Gutiérrez León y otro. 13

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco Obrero S.A. contra Luis Armando García Enriquez. 13

EMPLAZAR a Manuela Durazo Marrufo, Juicio Divorcio Necesario, promovió Jesús García Velarde en su contra. 13

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; Y

#### C O N S I D E R A N D O

QUE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO; EN CONSONANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, SE DEFINE COMO PROPOSITO DE LA POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR, EL DE INDUCIR UNA SÓLIDA Y CRECIENTE PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE SONORA EN LAS EXPORTACIONES NACIONALES, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE ACTUALMENTE CONCURREN AL COMERCIO INTERNACIONAL.

QUE COMO RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, HA SIDO POSIBLE CONCRETAR LA REALIZACIÓN DE UNO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, COMO ES LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CUYAS ACTIVIDADES PERMITIRÁN, ENTRE OTROS EFECTOS, FORTALECER LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS SONORENSES Y GENERAR EMPLEOS Y CAPTACIÓN DE DIVISAS QUE APOYEN LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL DEL ESTADO; POR LO QUE HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE :

#### D E C R E T O

QUE APRUEBA LA CREACION DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA QUE SE DENOMINARA COMPAÑIA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE SONORA, S.A. DE C.V.

ARTICULO 1o.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE DENOMINARÁ "COMPAÑIA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE SONORA, S.A. DE C.V."

ARTICULO 2o.- LA EMPRESA CUYA CREACIÓN SE APRUEBA, TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL:

I.- CELEBRAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS, MANUFACTURADOS O DE SERVICIO, PROCEDENTES PREFERENTEMENTE DEL ESTADO DE SONORA.

II.- FOMENTAR LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE TRABAJOS COMO ESTUDIOS DE MERCADOS, INVENTARIOS DE OFERTA EXPORTABLE, ELABORACIÓN DE DIRECTORIOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS Y CUALQUIERA OTRO EVENTOS TENDIENTES A PROMOVER LAS EXPORTACIONES.

III.- PATROCINAR, PROMOVER Y ESTIMULAR LA CREACIÓN DE NUEVOS ORGANISMOS CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL TIENDA A FOMENTAR LA EXPORTACIÓN DE PRODUCCIÓN SONORENSE, GESTIONAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS ESTÍMULOS ESTABLECIDOS PARA LAS EXPORTACIONES PARA LOS DISTINTOS ORGANISMOS O ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

IV.- FOMENTAR LA CAPACITACIÓN EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y EXPORTACIÓN.

V.- DESARROLLAR O PATROCINAR, PROMOVER Y ESTIMULAR LA CREACIÓN, EXPANSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA TANTO EN ZONAS FRONTERIZAS COMO EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE SONORA.

VI.- CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN Y COMISIÓN MERCANTIL, FIDEICOMISO Y CUALQUIERA OTRO QUE SEA ÚTIL, CONVENIENTE O NECESARIO PARA LA DEBIDA CONSECUCIÓN O REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTERIORMENTE INDICADOS.

VII.- EL COMERCIO EN GENERAL.

ARTICULO 30.- LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA CITADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SU DURACIÓN SERÁ DE 99 AÑOS.

ARTICULO 40.- EL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD, INDICARÁ EL CAPITAL SOCIAL, MISMO QUE DEBERÁ SER REPRESENTADO

SENTADO POR DIVERSAS SERIES DE ACCIONES, QUE SE DENOMINARÁN EN ORDEN ALFABÉTICO, PERO CORRESPONDIENDO SIEMPRE, A LAS ACCIONES DE SERIE A A LOS DERECHOS CORPORATIVOS DE VOTAR Y SER VOTADOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, DE ESTA SERIE DENOMINADA A DE ACCIONES, EL GOBIERNO DEL ESTADO SIEMPRE DEBERÁ SER TITULAR DEL 51% COMO MÍNIMO, ASÍ COMO, EN DICHO CONTRATO SE ESTABLECERÁN LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LAS LEYES Y A ESTE DECRETO.

ARTICULO 50.- EL CAPITAL SOCIAL INICIAL SERÁ DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.) COMO MÍNIMO, SIN DERECHO A RETIRO, Y MÁXIMO ILIMITADO.

ARTICULO 60.- EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SERÁ LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 70.- SERÁN ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA:

- I.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; Y
- II.- EL DIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 80.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PROSECRETARIO, UN TESORERO, UN PROTESORERO, DOCE VOCALES Y DOS COMISARIOS, ASÍ COMO POR SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

ARTICULO 90.- ESTA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SERÁ AGRUPADA EN EL SECTOR INDUSTRIAL, A EFECTO DE QUE SUS RELACIONES CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE REALICE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO, QUE ES COORDINADORA DE ESE SECTOR.

ARTICULO 10.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO, COMO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL, CONDUCIR LA PROGRAMACIÓN, COORDINAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN LA OPERACIÓN DE ESTA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA.

ARTICULO 11.- UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO -  
CONSTITUTIVO DE ESTA SOCIEDAD, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGIS-  
TRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA SECRETARÍA-  
DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.

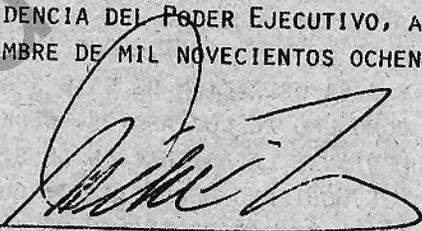
ARTICULO 12.- LAS RELACIONES LABORALES DE ESTA  
EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, Y SUS TRABAJADO-  
RES SE REGISTRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE  
SONORA.

ARTICULO 13.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO, DETERMINARÁ LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL-  
DE EXPORTASON, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICA  
BLES.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR -  
AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL  
ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS  
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.



RODOLFO FÉLIX VALDÉS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES I, XXVII Y XXXIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 30., 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA; 30., Y 35 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; 10., 30. Y 40. FRACCIONES I Y XIV DEL DECRETO - NUMERO 368 QUE INSTITUYE A RADIO SONORA COMO UN ORGANISMO-DESCENTRALIZADO, Y

#### CONSIDERANDO:

I.- QUE RADIO SONORA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO OPERAR LA RADIODIFUSORA CULTURAL XHHB FM Y SUS REPETIDORAS PERMISIONADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE EL PATRIMONIO DE RADIO SONORA SE CONSTITUIRA DE ACUERDO A LA FRACCION III DEL ARTICULO 40. DEL DECRETO QUE CREA DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE ASIGNEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES.

II.- QUE ES PROPÓSITO DE ESTE GOBIERNO, APOYAR LA OPERACIÓN DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y QUE COMO UNO DE LOS APOYOS, DESEA INCREMENTAR SU ACTIVO FIJO MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE EN SU CONJUNTO TIENEN UN VALOR CONTABLE DE \$6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSISTIENDO EN TRES AUTOMÓVILES, CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA: DODGE VALIANT VOLARE "K", SEDÁN 2 PUERTAS, MODELO 1986, MOTOR 6044476, SERIE TG- 44476, REGISTRO FEDERAL 7852291, COLOR BLANCO, PLACAS (1986) VVU-766. EL VALOR CONTABLE DE ESTA UNIDAD ES DE \$4'400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.); FORD F-150, TIPO PICK-UP, MODELO 1981, MOTOR ACIJYP-19327, REG. FED., -- 6085089, PLACAS (1986) UP-0203 CON VALOR CONTABLE DE ----- \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.); VOLKSWAGEN, TIPO COMBI, MODELO 1948, MOTOR AF-823191, CHASIS 23E001Q585, REG. FED. 7013486, COLOR AZÚL TURQUESA, PLACAS -

(1986) VTA-259 CON UN VALOR CONTABLE DE \$1'000,000.00 (UN -- MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.).

EN TAL VIRTUD EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

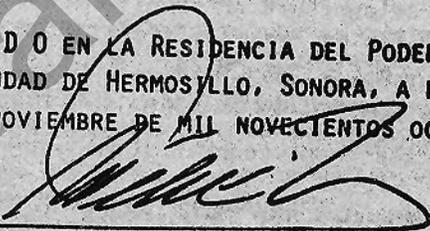
ARTICULO 10.- SE ASIGNAN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO SONORA, LOS BIENES -- MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO II DE ESTE ACUERDO, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO Y SE INCREMENTE SU ACTIVO FIJO.

ARTICULO 20.- HÁGASE LA ENTREGA FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS MENCIONADOS BIENES AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO SONORA.

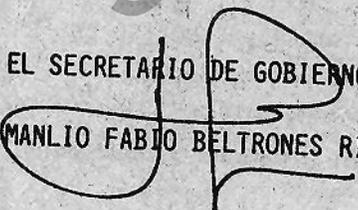
TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

  
MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

DEPENDENCIA	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
SECCION	DIREC. DOC. Y ARCHIVO.
NUMERO DE OFICIO	14-008278
EXPEDIENTE	

Hermosillo, Sonora, diciembre 3 de 1986.-

C. JEFE DEL BOLETIN OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO,  
P r e s e n t e .

El H. Congreso del Estado, mediante Oficio número 567 de fecha 27 de noviembre del año en curso, comunica lo que sigue:

"Hecho un cotejo minucioso de la publicación contenida en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 35, II Sección de jueves 30 de octubre del año en curso, respecto del Decreto No. 41, que autoriza al Ejecutivo del Estado, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal créditos por un importe total de \$ 8,010,000,000.00 (ocho mil diez millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la celebración de contratos de apertura de crédito y de prestación de servicios profesionales, se advierten diferencias entre el ejemplar originalmente aprobado y enviado por este Congreso, para su sanción y publicación respectiva y la versión que apareció publicada en el mencionado Boletín, conforme se acredita en la certificación correspondiente expedida por la Oficialía Mayor de este Congreso y que como anexo se acompaña a la presente.

Consideramos que dichos errores aparecidos en la publicación del Boletín mencionado, deben corregirse mediante una "Fe de Erratas", a efecto de que el texto publicado sea congruente con el aprobado por este Cuerpo Legislativo."

A N E X O :

"LIC. RAMOS NAVARRO SANCHEZ, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que hecho un cotejo entre el original aprobado por este Congreso del Decreto número 41, Que autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que gestione y contrate -

DEPENDENCIA	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
SECCION	DIREC. DOC. Y ARCHIVO.
NUMERO DE OFICIO	14-008278
EXPEDIENTE	

Hermosillo, Sonora, diciembre 3 de 1986.-

C. JEFE DEL BOLETIN OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO,  
P r e s e n t e .

El H. Congreso del Estado, mediante Oficio número 567 de fecha 27 de noviembre del año en curso, comunica lo que sigue:

"Hecho un cotejo minucioso de la publicación contenida en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 35, II Sección de jueves 30 de octubre del año en curso, respecto del Decreto No. 41, que autoriza al Ejecutivo del Estado, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria del Gobierno Federal para el manejo del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal créditos por un importe total de \$ 8,010,000,000.00 (ocho mil diez millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la celebración de contratos de apertura de crédito y de prestación de servicios profesionales, se advierten diferencias entre el ejemplar originalmente aprobado y enviado por este Congreso, para su sanción y publicación respectiva y la versión que apareció publicada en el mencionado Boletín, conforme se acredita en la certificación correspondiente expedida por la Oficialía Mayor de este Congreso y que como anexo se acompaña a la presente.

Consideramos que dichos errores aparecidos en la publicación del Boletín mencionado, deben corregirse mediante una "Fe de Erratas", a efecto de que el texto publicado sea congruente con el aprobado por este Cuerpo Legislativo."

A N E X O :

"LIC. RAMOS NAVARRO SANCHEZ, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que hecho un cotejo entre el original aprobado por este Congreso del Decreto número 41, Que autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora, para que gestione y contrate -

Construcción del Sistema de Agua Potable en la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora. 600'000,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de Miguel Alemán, en el Municipio de Hermosillo, Sonora. 600'000,000.00

Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en distintas localidades del Estado de Sonora. 3,500'000,000.00

## DEBE DECIR:

"ARTICULO 2o.- Los créditos que se contraen se destinarán a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos, inspección y ejecución de obras, los intereses del período de inversión, de los créditos y su costo, de las siguientes obras:

Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Población de Agua Prieta, Sonora. 1,300'000,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de San José de Bácum, del Municipio de Bácum, Sonora. 142'384,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de Francisco J. Mina, del Municipio de Bácum, Sonora. 250'000,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de Z.U. Félix Barra, del Municipio de Bácum, Sonora. \$ 198'477,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de Bacobampo, Municipio de Etchojoa, Sonora. 600'000,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de San Pedro, Municipio de Etchojoa, Sonora. 350'000,000.00

Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de Basconcove, Municipio de Etchojoa, Sonora. 301'722,000.00

Construcción del Sistema de Agua Potable en la Población de VÍcam, Municipio de Guaymas, Sonora.	374'426,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora.	807'300,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Población de Miguel Alemán, en el municipio de Hermosillo, Sonora.	633'522,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en distintas localidades del Estado de Sonora.	3'052'169,000.00

A solicitud del C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, expido la presente a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- LIC. RAMOS NAVARRO SANCHEZ, OFICIAL MAYOR, firmado."

Lo que comunico a usted a fin de que se sirva publicar este oficio que autoriza la FE DE ERRATAS correspondiente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

  
MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.**

**AVISO JUDICIAL URGENTE**

Notifico a RUBEN SOTELO MENDEZ, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altar, Sonora, con residencia en H. Caborca, Sonora, radicose expediente 821-86, Relativo Peticion se le declare presuntamente muerto. Presentarse este tribunal, horas hábiles al enterarse este aviso.

**ATENTAMENTE**  
H. CABORCA, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1986  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1135-37-40-43

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA.**

**EDICTO**

Expediente 347-86 radicose Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por RICARDO Y JUAN CARLOS OCHOA VALENZUELA, objeto adquirir prescripción adquisitiva predio rustico denominado "Milpa del Rancho el Vigia", ubicado municipio Fronteras, Sonora; Superficie 08-21-62 hectáreas; siguientes colindancias: Al Norte, predio "La Pera" propiedad ADAN ZUZARRREGUI; Al Sur y al Oeste propiedad MARIA LA VALENZUELA DE OCHOA. Este propiedad RICARDO OCHOA VALENZUELA, señalaron DIEZ HORAS TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tenga lugar Información Testimonial.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
FERNANDO SAU ENCINAS.

1240-40-43-46

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTO**

LUZ LOPEZ ZAZUETA, presentose este Juzgado ofreciendo Información Ad-Perpetuum expediente 292-81 objeto justificar posesion adquisitiva respecto terreno con superficie de 340-17-94 hectáreas denominado "BUENOS AIRES" y "LA CALERA", ubicado en el municipio de Quiriego, Sonora con la siguiente localización: Lados: Rumbos: Distancia; Colindancias: E.N.E. B: N 73°48'W; 318.39 metros; Francisco Valenzuela; B.A., S 57°17'W; 226.87 metros; Francisco Valenzuela; A.E.M., N 43°28'W; 507.25 metros; Irene Valenzuela; E.M., N 85°33'W; 590.09 metros; Irene Valenzuela; S.E.N.W, N 79°29'W; 802.04 metros; Irene Valenzuela; E.N.W. Guas. S 21°30'W; 492.16 metros; Arroyo del Mojari; Guas Nor S 28°47' E; 247.28 metros; Arroyo del Mojari; NOR. ESW. S 100°E; 180.92 metros; Arroyo del Mojari; ESW. P. COR.; S 43°14' E; 635.00 metros; Arroyo del Mojari; P. COR.; S 59°43' E; 1.253.50 metros; Manuel Zazueta; C.D., N 77°57' E; 268.67 metros; Margarita V. de Ross; D. PTA. N 61°56' E; 144.98 metros; Margarita V. de Ross; PTA. QUIE.; S 59°04' E; 668.13 metros; Margarita V. de Ross; QUI P. CH. N 3°14' E; 195.38 metros; Succs. Ramón Valenzuela; P. CH. ENE; N 4°19' W; 875.97; Succs. Ramón Valenzuela.

Información recibase DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

OCTUBRE 31 DE 1986.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1241-40-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTO**

VICTOR MANUEL LEON PACHECO, presentose este juzgado ofreciendo Información Ad-Perpetuum expediente número 925-86 objeto justificar posesion adquisitiva respecto de inmueble rustico ubicado en el predio Chihuahuita, municipio de Navojoa, Sonora, de 1-10-24 hectáreas con las siguientes localizaciones: Lados: Rumbos: Distancia; Colindancias: 1-2: 140.26; 33°29'NW; Hermolao Paz N; 2-3: 51.02; 8°40'SN; Canal Ppal. margen derecha; 3-4: 38.00; 8°08'SW; Canal Ppal. margen derecha; 4-5: 205.06; 1°45'SE; Maria Miranda; 5-6: 21.00; 21°39'NE; Canal Lat. 15-640; 6-1: 35.00; 37°34'NE; Canal Lat. 15 más 640.

Información recibase ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**NOVIEMBRE 6 DE 1986  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.**

1242-40-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTO**

ING. VICTOR MANUEL LEON PACHECO, presentose a este Juzgado ofreciendo Información Ad-Perpetuum expediente número 92, objeto justificar posesion adquisitiva respecto terreno con superficie de 8-02-41 denominado "Chihuahuita", de este municipio de Navojoa, con superficie de och hectáreas, tres áreas cuarenta y una centiareas con la siguiente localización: Lados: Rumbos: Distancias; Colindancias: 1-2: 82°58'SW; 65.85 Mts.; Flavio Sinfuegos; 2-3: 54°23'SW; 97.57 metros; Flavio Sinfuegos; 3-4: 99°01'SW; 49.75 metros; Flavio Sinfuegos; 4-5: 38°36'SE; 97.47 metros Irene Solano Peña; 5-6: 24°58'SE; 28.52 metros Irene Solano Peña; 7-8: 33°18'SE; 82.40 metros; Irene Solano Peña; 8-9: 42°23'SE; 27.42 metros Irene Solano Peña; 9-10: 81°00'NE; 81.66 metros; Canal Ppal. M. Derecha; 10-11: 83°48'NE; 56.00 Mts.; Canal Ppal. M. Derecha; 11-1: 32°18'NE; 412.00 metros; Trinidad Ruiz.

Información recibase ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOVIEMBRE 6 DE 1986.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1243-40-43-46

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA SONORA.**

**EDICTO**

Expediente número 560-86, EDUARDO CASTRO FONTES, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto de un predio de agostadero denominado "San Eduardo", ubicado este municipio, Superficie de 5-54-95 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte 153.00 metros con Ruben Hopkins; Sur, línea quebrada de 45.00 y 46.00 metros, con predio de Juan Pacheco y 185.00 metros camino el Récodo; Este, línea quebrada de 42.00 metros con Oscar Contreras; Oeste, línea quebrada de 80.00 metros con familia Noriega y 104.00 metros con Juan Pacheco.

Citense interesados comparezcan a deducir derechos este Juzgado. Se recibirá testimonial señores RUBEN QUEVEDO QUIROZ, Rubén Alberts Osorio y Santiago Salazar González, DIEZ HORAS DIECIOCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

OCTUBRE 30 DE 1986.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
C. DELIA FONTES CORDOVA  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

1245-40-43-46

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

MANUEL Y LAZARO MORALES MARIN, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad por prescripción positiva bajo expediente No. 2134-86 respecto el predio denominado "LA BREÁ", de 39-47-52 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte: RAMON DURAZO Y FRANCISCO MORALES; al Sur: Poblado El Tazajal; al Este: FRANCISCO MORALES Y FRANCISCO FIGUEROA; al Oeste: Poblado El Tazajal, FLORENTINO MIRAMONTES Y JACOBO DELGADO.

Señalándose las 13.00 horas del día 11 de Diciembre de 1986, para que se lleve a cabo el desahogo de la testimonial

11 DE NOVIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1246-40-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA.**

**EDICTO**

Por auto esta fecha, radicose este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número 40-86, a bienes del finado FEDERICO PRIETO, vecino que fué del poblado de Orivechí, Sonora, convócase presuntos herederos y acreedores, se presenten a juicio deducir sus derechos. Juz señalo ONCE HORAS DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tenga lugar junta de herederos y nombramiento de albacea.

SAHUARIPA, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

LA SRIA. DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO

1329-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR AMADOR BUSTAMANTE VILLANUEVA; Convóquese quienes créense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS, DIA ONCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1469-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1330-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CELIS CEPEDA; Convóquese quienes créense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1210-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1332-43-46

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CANANEA, SONORA.**

**EDICTO**

SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MARIA QUIROZ DE VALDEZ; Convócase quienes considerense derecho herencia y acreedores; presentense a deducirlos. Junta de herederos y nombramiento de albacea, celebrarse en este Juzgado el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS, expediente No. 430-86.

CANANEA, SONORA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1333-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME COTA LUCERO; Convóquese quienes créense derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 2377-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1327-43-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a líneas de FRANCISCO VILLALBA INCLAN; convóquese quienes creyóse derecho herencia, ledúctro juicio. Junta herederos DOCE HORAS DEL 6 DE FEBRERO AÑO PROXIMO. Local este juzgado. Expediente número 2321-86.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

328-43-46

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.**

En Expediente No. 658-84. Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS UTMARANO UNZUETA, apoderado de Nacional Financiera, S.N.C. Vs. Moyas y Cercas P.H.C., S.A. de C.V., y del señor DAMIAN SALAZAR AGUIAYO. El C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE 1987, tendrá lugar este Juzgado, remate primera almoneda siguiente bien inmueble: Lote mercado con el número 5, y casa habitación, manzana 27, con superficie de 273.13 Mts 2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 13.00 metros calle; al Sur, 13.00 Mts. con lote 12; al Este 21.01 metros con lote 6, y al Oeste 21.00 Mts. con lote 4 valor comercial \$10'800,000.00 según avalúo pericial.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$10'800,000.00 previo avalúo pericial. Hágase publicación convocando a postores.

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ.**

344-44-45-46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

Expediente número 1182-85, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor licenciado OLANDO TAVARES IBARRA, endosatario en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, N.C. contra RAFAEL VALLE MUNGARAY, C. Juez mandó rematar en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno casa habitación en el construido, marcado con el número 4 de la manzana XIII, de la segunda etapa del fraccionamiento "Palmar del Sol" de esta ciudad, con superficie de 210.00 metros cuadrados, que colinda al Norte en 10.50 metros con calle Horizontale, al Sur en 28 metros con lote número 16 y en 5.22 metros con lote número 15, al Este en 20.00 metros con lote número 5, y al Oeste en 20.00 metros con lote número 1; mismo que tiene un valor de \$11'834,800.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), según valores practicados en autos. Al efecto, ordenó nunciar la subasta y convocar a postores por este medio, y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad arriba anotada y postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

**HERMOSILLO, SONORA, A NOVIEMBRE 18 DE 1986**

**LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.**

345-44-45-46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.**

Que en el expediente No. 1319-86. Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER IRTEE VALENZUELA, endosatario en Procuración de BANCO OBRERO, S.A., en contra del señor ERGIO PORCHAS SANTIESTEBAN. C. Juez señaló las CINCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el

local de este Juzgado el Remate del 50 por ciento de los derechos correspondientes de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de terreno urbano y sus construcciones No. 8, 22, ubicado en la Ave. Padre Kino Esq. con Juan G. Cabral de la Colonia PHIC; con superficie de 687.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 20 metros con Callejón de Servicio de la misma manzana; al Sur: en 20 Mts. con Ave. Padre Kino; al Este: en 44.54 Mts. con lote 9; al Oeste: en 44.20 Mts. con calle Juan G. Cabral.

2.- Fracción de terreno y construcciones ubicada en la parte occidental del Lote 9 Mza. 22, de la Col. PHIC de esta ciudad, con superficie de 446.20 Mts. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 10.00 metros con Callejón de Servicio de la mencionada manzana; al Sur: En 10.00 metros con Ave. Padre Kino; al Este: en 44.71 Mts. con resto de lote 9; al Oeste: en 44.54 Mts. con lote 8. Sirviendo base de Remate la cantidad de \$82'114,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS 00-100 M.N.), postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando a postores.

**HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 1986**

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA.**

1346-44-45-46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 42-85, promovido Lic. RODOLFO VALENZUELA DUARTE, endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Gustavo Gutiérrez León, y otro, ordéñese remate subasta pública segunda almoneda siguiente bien inmueble: lote Dieciséis, de la manzana treinta y cinco, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con superficie de Dieciséis mil quinientos metros cuadrados y construcciones en el mismo edificadas, convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional), con la rebaja del Veinte por ciento sobre avalúo pericial, remate verifíquese local este Juzgado DIA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS A LAS ONCE HORAS.

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.**

1347-44-45-46

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 77-86, promovido por Banco Obrero, S.A., en contra de LUIS ARMANDO GARCIA ENRIQUETA, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL año en curso, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle San Miguel de Horcasitas, del Fraccionamiento "RESIDENCIAL DE ANZA", de esta ciudad, con una superficie de 162 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 9.00 Mts. con lote 3; Sur: 9.00 Mts. con Calle San Miguel de Horcasitas. Este: 18.00 Mts. con Lote 24.

Sirviendo de base para el Remate la cantidad de: \$6'750,000.00 M.N. (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. GILBERTO LEON LEON.**

1348-44-45-46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTOS**

**EMPLAZAR A MANUELA DURAZO MARRUFO.** Por auto de Diez de noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse ante este tribunal de lo familiar Juicio Divorcio Necesario promovido por JESUS GARCIA VELARDE en contra de MANUELA DURAZO MARRUFO, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación, para contestar la demanda misma término señalado, domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que no

hacerlo así, las siguientes y aún las de carácter personal, le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia, de que en esta Secretaría Segunda se encuentran las copias de traslado en su disposición en esta Secretaría, Expediente No. 2050-86.

**HERMOSILLO, SONORA. 17 DE NOVIEMBRE DE 1986**

**ATENTAMENTE.**

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

1349-44-45-46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1194-86, promovido por licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de Unión de Crédito Comercial de Sonora, S.A. de C.V., contra HECTOR PARRA SANCHEZ y HERIBERTO SANCHEZ CANO, ordéñese remate Primera almoneda, siguientes bienes inmuebles: Lote Dos, manzana Siete, Fraccionamiento Bellavista, con superficie de 150.00 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias: Norte, 15.00 metros calles Praga y Oeste, 30.00 metros lote uno; construcción existente dos niveles, valor de \$38'735,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional); lote Veintifres, manzana Ocho, Fraccionamiento "La Cortina", siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 metros calle José María Iglesias; Sur, 10.00 metros lote Catorce; Esta, 22.00 metros lote Quince; y Oeste, 22.00 metros lote Once; construcción existente un nivel, valor \$3'460,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional), convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$49,195,000.00 (Seenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco mil Pesos 00-100 Moneda Nacional). Remate verifíquese local este Juzgado día VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DIEZ HORAS.

**CIUDAD OBREGON, SONORA. NOVIEMBRE 25 DE 1986.**

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.**

1394-45-46-47

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 28-86, promovido por licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, endosatario en Procuración de Unión de Crédito Comercial de Sonora, S.A. de C.V., contra Norberto Lagarda Rueta, ordéñese remate primera almoneda, siguiente bien inmueble: fracción solar dos, de IV Orden, colonia Reforma, fundo legal Navajoá, Sonora, superficie 363 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 14.65 metros solar número cuatro; Sur, 14.65 metros avenida General Antonio Rosales; Este, 25.00 metros resto solar dos; Oeste 25.00 metros calle General Otero; Construcción en el existente; convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de: \$10'085,000.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional). Remate verifíquese local este Juzgado día DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DIEZ HORAS.

**CIUDAD OBREGON, SONORA. NOVIEMBRE 7 DE 1986.**

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO.**

1395-45-46-47

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente No. 1875-83 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA SERFIN, S.N.C. contra MANUEL OLORO DE LOS REYES. El C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tal efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien:

Terreno de agricultura con pozos perforados para riego, con superficie de 2-00-00 Mts., con las siguientes características:

Al Noroeste: En 100 Mts. con HECTOR RENE K OLORO; Al Sureste: En 100 mts. con JESUS ALDAY MOORE; Al Noreste: En 200 mts. con G. SANTA SILVIA; Al Suroeste: En 200 mts. con MANUEL

**OLONO K.**  
Inscrito bajo el número 96,389 (noventa y Seis mil trescientos ochenta y nueve), Libro 177 (Ciento setenta y siete), de la Sección I (Primera), de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Al efecto se ordenó venta debiéndose convocar a postores por este conducto, en la inteligencia de que servirá como base para el presente remate la cantidad de \$21'905,000.00 (Veintiún millones cinco mil pesos @ 100 M.N.) siendo la postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

HERMOSILLO, SONORA A 3 DE NOVIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. GILBERTO LEON LEON.

1396-45-46-47.

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA  
ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1964-85, promovido por el LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., contra el señor MANUEL ROMERO MORALES, señalándose las Diez Horas del Día Quince de Enero de 1987, para que tenga verificativo en este Juzgado el remate en primera almoneda del inmueble siguiente:

Fracción de terreno urbano, Baldío No. 7 del cuarteil La Huapalilina de ésta ciudad, con superficie de 1,602.00 metros 2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.85 Mts. con lote 14 al Sur 19.8 0 mts. con Calle Michoacán; al Este 40.35, 12.50, 25.30 Mts. con lotes 4, 5, y 6 al Oeste en 75.50, 20.05 y 27.50 Mts. con calle Gral. Piña y lote 8.

Si viéndose de base para el remate la cantidad de \$21,167,900.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

HERMOSILLO, SONORA A 29 DE OCTUBRE DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
LIC. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES.

1397-45-46-47.

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA  
ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 243-86, promovido por el LICENCIADO ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Sr. Carlos Tostado Guerrero, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE 1987, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE Juzgado el Remate en Primera Almoneda del inmueble siguiente:

Lote No. 8 de la manzana 22 con superficie de 81.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.50 metros con calle Castellana, al Sur en 4.50 metros con lote 18, al Oriente en 18.00 metros con lote 7 y al Poniente en 18.00 metros con lote 9.

Si viéndose de base para el remate la cantidad de \$1,492,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo pericial siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes.

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
LIC. MIRNA CAEZ RIVERA.

1398-45-46-47.

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA  
ALMONEDA.**

En expediente No. 1526-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. ARIEL RIOS AGUILERA en contra de CIPRIANO LOPEZ MADRID, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 31, manzana III, con superficie de 265.95 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.29 metros con lote 7 y 12

cm. con lote 6, Sur en 13.00 metros con calle Paseo del Prado, este 22.50 metros con lote 31 y Oeste en 22.50 metros con lote 31. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 89,269, libro 164 de la sección primera.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE, AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$14'631,000.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA A 3 DE NOVIEMBRE DE 1986.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

1399-45-46-47.

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO**

EDICTO

Convocatoria a Remate en Primera Almoneda. En el expediente No. 563-86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE A. GARCIA CHAVEZ, en contra de CONSTRUCTORA VAZTE, S.A. de C.V., C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda, publica subasta y al mejor postor el mueble siguiente: Un automóvil Volkswagen, modelo 1984, tipo Caribe cuatro puertas, transmisión automática, color blanco alplino, motor No. ER 13522, número de Registro Federal de Vehículos 7319851, con placas de circulación del Estado de Sonora, modelo B-4 5, No. VVN 534. Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores, por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE NOV. DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.  
C. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1400-45-46-47.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Emplazar a MIGUEL ANGEL TRUJILLO RAMOS, por auto de fecha Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicase Juicio Ordinario Civil (Divorcio) Necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SOLIS contra MIGUEL ANGEL TRUJILLO RAMOS: Haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta secretaría expediente No. 7306-86.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1401-45-46-47.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.**

EDICTO

MANUELA LANGARICA DE PEREZ, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de REBE ACUÑA ROMAO, haciéndosele saber que tiene 60 días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copia de traslado están a su disposición en esta Secretaría, Expediente No. 1051-86.

H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

1402-45-46-47.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO.**

EDICTO

Por auto de fecha Catorce de Noviembre año en curso, radicose este Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio Ordinario Civil, expediente número 8 9-86, promovió Eliza Martínez Jacobo y Martha C. de Flores, en contra de Compañía Minera Beck, S.A. de C.V., haciéndosele saber al demandando se le conceden diez días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría.

SAHUARIPA, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 1986.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.

1403-45-46-47.

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

ROLANDO FAVARES IBARRA y otro, promovieron información Ad-Perpetuam, fin se declare prescripción favor, lote terreno urbano localizado esta ciudad con superficie de 130.00 metros cuadrados colindando Norte en 11.41 metros con Calle Dr. Aguilera, Sur en 11.78 metros con edificio que es o fue de los Lics. Hugo Flores Luján y otro, Oriente en 11.24 metros con un edificio que es propiedad de los señores Rolando Favares Ibarra y otro, poniente 11.19 metros con lote baldío que es o fue de Rodolfo Johnston (Pati). Convesque interesados deducir sus derechos; C. Juez señaló DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 16 DE DICIEMBRE, tenga lugar local este Juzgado recepción información testimonial Exp. 1683-86.

NOVIEMBRE 5 DE 1986  
C. SRIA PRIMERO DE ACUERDOS  
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

1165-38-42-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS,  
JUEZ LOCAL  
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en Vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta solar or bano (coma) otorgará Amelia Valencia Vda. de Quijada favor Guadalupe Aídae Cortales Quijada.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1414-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS,  
JUEZ LOCAL  
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta lote urbano (coma) otorgará FRANCISCO COSME LOPEZ LOPEZ favor ROSA ELVIA YESCAS ESCALANTE DE MOLINA.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1415-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS,  
JUEZ LOCAL  
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta Fracc. casa habitación (coma) ANTONIA RUIZ MORALES favor ISABEL CARRASCO RAYGOZA DE MORALES.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1416-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.  
JUEZ LOCAL.  
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa solar urbano (coma) otorgará CATALINA SOTOMAYOR Vda. de PESQUEIRA favor MA. ALVARADO DORAME.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1417-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.  
JUEZ LOCAL.  
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa solar urbano (coma) otorgará CONCEPCION CORDOVA DE FELIX favor menor FRANCISCA NYLLIRMA CELAYA ROMO representada por sus padres RAMON AMARANTO CELAYA CELAYA Y ROSALVA ROMO FIERROS DE CELAYA.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1418-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.  
JUEZ LOCAL.  
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará PETRA CORDOVA DE BORQUEZ favor FRANCISCA JUDITH QUINTERO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1419-46

NOVIEMBRE 24 DE 1986.

C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.  
JUEZ LOCAL.  
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa finca urbana (coma) otorgará AURORA ARREDONDO LOPEZ favor GERARDO OTERO MENDEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1421-46

NOVIEMBRE 21 DE 1986.

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.  
JUEZ LOCAL.  
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará ROBERTO AVILA QUINTERO Y ALBA GLORIA GONZALEZ LOPEZ DE AVILA favor HERMELINDA GUERRERO AGUILAR.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

1422-46

LUBRICANTES ALFA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de diciembre de 1986, a las 11:00 horas, en sus oficinas generales ubicadas en calle América 124 Esq. con Quilana Roo en Hermosillo, Sonora bajo la siguiente orden del día:

- 1.- Informe del Consejo de Administración por el ejercicio social de 1985.
- 2.- Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1985.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación en su caso del Balance General.
- 4.- Nombramiento del Consejo de Administración Hermosillo, Sonora, a 2 de Diciembre de 1986.

ATENTAMENTE

ING. OSCAR PERA RAMOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION.

1423-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el expediente No. 840-86 Relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ GRACIA en contra de ANGEL NAVARRO ROJAS, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO: La actora acredió los extremos de su acción de estado civil DIVORCIO NECESARIO, establecido en contra del señor ANGEL NAVARRO ROJAS; en consecuencia... SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ GRACIA Y ANGEL NAVARRO ROJAS, contraído mediante acta número 581, de fecha 14 de diciembre de 1979, asentada en la oficina del Registro Civil de Villa de Seris, Sonora. TERCERO: Los menores MARIA GUADALUPE Y EVANGELINA de apellidos NAVARRO RODRIGUEZ, quedarán bajo la patria potestad de la señora MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ GRACIA, conyuge no culpable. CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código de Procedimientos Civiles, se fija una pensión alimenticia de \$20,000.00 mensuales, que el demandado deberá dar a la actora y a sus menores hijos, en quincenas de \$10,000.00 M.N.; ya que éstas últimas cuentan con la edad de 4 y 5 años y requieren alimentos, vestidos y educación. QUINTO: Elecurado el presente fallo procedase a visión de los bienes comunes en caso de que los haya. SEXTO: Notifíquese el presente fallo al demandado mediante publicación de puntos resolutiveos en el Boletín Oficial del Estado y el periódico "Imparcial" de ésta ciudad, hágasele saber que tiene el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación para apelar la sentencia. SEPTIMO: Notifíquese. Así lo acordó y firmó la C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar SAJINA IMELSA FUENTES RASCON por ante el C. Secretario Segundo de Acuerdos con quien actúa y fe DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA 5 DE NOVIEMBRE DE 1986.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1424-46

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA  
ALMONEDA.

Que en el expediente Número 1598-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS en contra de ARTURO CARDENAS PEREZ, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DE 1987, tenga lugar este remate primera almoneda del siguiente bien mueble:

Un vehículo, marca Ford Mustang, modelo 1984, motor A-77225, serie AL02BL-33730, color blanco con vistas negras, dos puertas, Registro Federal de Automóviles 7182485, con placas de circulación para el Estado de Sonora VVL-120.

Valuado en 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.) y postura legal 2/3 partes de dicho avalúo.

Hágase publicaciones convocándose a postores, tres veces dentro de tres días en el Boletín Oficial del Estado y periódico "EL IMPARCIAL".

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

1425-46-47-48

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 829-85, promovió VICTOR CORRAL CELAYA vs. JULISA GONZALEZ DE MONROY, C. Juez señaló Diez horas del día dieciséis de diciembre del año en curso para que tenga lugar en este Juzgado el remate de los siguientes bienes: Dos relojes para dama, imitación Rolex, valor de \$14,000.00 cts. Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá el base para el remate la cantidad de \$70,000.00 (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

DICIEMBRE 01 DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
P. DE LIC. GILBERTO LEON LEON.

1426-46-47-48

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATO, TERCERA ALMONEDA.

Expediente 1367-85, Ejecutivo Mercantil, Ma. Isabel Morales Velasquez, endosarlo en Procuración de Banco Internacional, S.N.C. Vs. Miguel Francisco Cano Velez y Sr. Jesús A. Cano Velez, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO en curso tenga lugar remate tercera almoneda siguiente bien: 7,400.00 Kgs. de Semilla de Zacate Buffel. Certificado de Depósito de Almacenedora Banpaís, S.A. con serie "A" No. 1576, 4,700 Kgs. Certificado de Depósito de Almacenedora Banpaís, S.A., con serie "A" No. 1577, 4,700 Kgs. A razón de \$1,600.00 el Kgs. de semilla de Zacate Buffel. Total valor físico directo de la semilla \$15'040,000.00 (CINQUE MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este juzgado, entendido que sera postura legal sin sujeción a hipó. Hágase publicaciones y convóquese postores.

HERMOSILLO, SONORA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
C. HORTENCIA ARVIZU DE GIVÉS.

1427-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Requerimiento a: empresa Cementos Químicos Industriales, S.A. Que en el expediente No. 1213-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORGE LUIS SOLIS MARTINEZ, en contra de DISTRIBUIDORA TOLEDO, S.A. de C.V., y otro; C. Juez apr. A la iniciación del procedimiento de remate del inmueble embargado por lo que ordeno citar a los acreedores registrales entre otros a la empresa Cementos Químicos Industriales, S.A., que por virtud de ignorar su domicilio se le requiera a través de este medio, para que dentro del término de 30 días designe perito valuador de su parte para que intervenga en el avalúo del bien inmueble a que se hace referencia, apercibido que de no hacerlo así dentro del término concedido se le tendrá por pérdida su derecho para hacerlo con posterioridad en la inteligencia de que el precitado término empezará a correr a partir de la última publicación del presente edicto. Asimismo se le hace saber de los derechos conferidos por el artículo 457 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.

24 DE NOVIEMBRE DE 1986  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

1428-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

C. JUANA NEVAREZ DE CHEO.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.

esta ciudad radicóse Ordinario Civil (Rescisión de contrato de compraventa), expediente 1088-86, promovido por JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ, Apod. de Corelli, contra usted emplazándosele con teste demanda treinta días a partir última publicación edictos y señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones apercibido no hacerlo así las subsiguientes, aún las personales se harán conforme a derecho quedando copia simple en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 1986.

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS, LUIS E. VENEGAS JAIME.

1429-46-47-48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

Por auto de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, radicóse Juicio Divorcio Necesario, promovido por LUISA QUINTANA TACHO, en contra de JESUIS ERNESTO MOLINA FIGUEROA, haciéndosele saber que tiene cincuenta días a partir de la última fecha de su publicación, para contestar la demanda, las copias de traslado estén a su disposición, en esta Secretaría, expediente Civil No. 124-86.

CUMPAS, SONORA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 1986. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1430-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Bajo expediente número 1271-86, radicóse Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario) promovido por MARIA ROBERTA MARTINEZ SOTO contra usted emplazándole con teste demanda en treinta días a partir fecha última publicación edictos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones a percibido no hacerlo las subsiguientes, aún las personales se harán en este Juzgado, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

CD. OBREGON, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. LIC. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO.

1431-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. FRANCIS ROJO MERAZ. Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad radicóse Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por JOAQUIN FELIX LEYVA, en expediente No. 693-86, en contra de Usted, emplazándosele con teste demanda en treinta días para permitir última publicación edictos, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, las subsiguientes, aún las personales, se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS, R.C., SONORA, 9 DE JULIO DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1432-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: RODRIGO CORDOVA MENDOZA. Por auto de fecha Cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por LUZ MERCEDES BOBADILLA SANCHEZ contra RODRIGO CORDOVA MENDOZA, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado estén a sus disposición esta Secretaría expediente No. 2055-86.

ATENTAMENTE. EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1433-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

C. DANIEL HIDALGO DEL RIO. Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad radicóse Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por JESUS ARGUILLES REYNADO, en expediente No. 1173-86, en contra de Usted, emplazándosele con teste demanda en treinta días, partir última publicación edictos, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo, las subsiguientes, aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS R.C., SON., A NOVIEMBRE 26 DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1434-46-47-48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MARTINEZ DOMINGUEZ, expediente No. 101-86, promovido por GUADALUPE MARTINEZ DOMINGUEZ, convoquese presuntos herederos y acreedores presentarse deducir derechos hereditarios junta de herederos celebrarse este Juzgado ONCE HORAS SIETE DE ENERO DE 1987.

URES, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1986.

LIC. MODESTO PINTOR VASQUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS. URES, SONORA.

1435-46-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA MENCHACA VDA. DE MALDONADO: Convoquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Local este Juzgado. Expediente número 2342-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

1436-46-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTINEZ ROMERO; Convoquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 28 DE ENERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 2211-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

1437-46-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATALA VALENZUELA VDA. DE NUÑEZ, convoquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ TREINTA HORAS DIA OCHO DE ENERO PROXIMO. Local este Juzgado. Expediente número 1393-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. ALICIA VIELLENT MENDEZ.

1438-46-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BACA ZAMORA, convoquese quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS SIETE DE ENERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 2061-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.

1439-46-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

ARTEMISA BURRUEL Vda. de Ruiz, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, de Tierra de Agricultura denominada "Sicorachi", con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 240 metros con callejón común. Sur: 180 metros con propiedad del señor Pedro Tanco, al este: 134 metros con callejón. Señalándose tenga lugar testimonial el día Siete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete a las Diez horas, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y Colindantes. Expediente Civil No. 175-86.

CUMPAS, SONORA A 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1440-46-49-52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

MARIA MAGDALENA MOLINA BARCELO VDA. DE MIRANDA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad de Porción de Tierra de Agricultura ubicada en Moctezuma, Sonora, denominado "Nogal" con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 100 metros con propiedad de MEDARDO BARCELO; Metros con el Malpaiz; Oeste: 70 metros con propiedad de Francisco Moreno. Señalándose tenga lugar testimonial el Día Catorce de Enero a las Diez Horas del año próximo, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y colindantes. Expediente Civil No. 116-86.

CUMPAS, SONORA, NOV. 27 DE 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1441-46-49-52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

MARIA MAGDALENA MOLINA BARCELO Vda. de MIRANDA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, de tierra de Agricultura, ubicada en Moctezuma, Sonora, denominada "Arituaba", con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 242 metros con carretera a Huásabas, Sonora. Sur: 265 metros con propiedad de Juan García. Este: 157 metros con propiedad de Julián Moreno. Oeste: 151 metros con propiedad de José Jesús Moreno, señalándose tenga lugar testimonial el día Diecinueve de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, a las Diez Horas, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y colindantes. Expediente Civil No. 117-86.

CUMPAS, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1442-46-49-51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

MARIA MAGDALENA MOLINA BARCELO VDA. de MIRANDA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad de casa habitación ubicada en Moctezuma, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 38 metros con propiedad de MARTHA VALENCIA; Sur 38 metros con propiedad de Beatriz Miranda Este: 11 metros con calle Pesqueira; Oeste: 14 metros con calle García Morales, señalándose tenga lugar testimonial el día Ocho de Enero de Mil

Novocientos Ochenta y Siete, a las Diez Horas, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y Colindantes. Expediente Civil No. 115-86.

CUMPAS, SON., NOVIEMBRE 27 DE 1986  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA.

1443-46-49-52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Declarativo de Propiedad Expediente 1154-86 promoventes BILLIBALDO MARTINEZ GUERRERO, JORGE ARTURO MARTINEZ ARANDA, ABEL MARTINEZ BUSTAMANTE, ELVIA JANNETH MARTINEZ ARANDA, LOURDES YOLANDA MARTINEZ ARANDA, OMAR MARTINEZ BUSTAMANTE, MONICA JUDITH MARTINEZ ARANDA, ELVIRA OLIVIA MARTINEZ ARANDA, OSIRIS GUADALUPE MARTINEZ BUSTAMANTE Y BILLIBALDO MARTINEZ ARANDA, acreditar propiedad prescripción positiva; siguiente inmueble.

Terreno rústico superficie 250-00-00 hectáreas ubicado Co. Narcizo Ortiz Garza, Región el Bajío de la Soledad Municipio Caborca, Sonora, con medidas y colindancias: Norte 1900.00 Mts. con Terreno Nacional; Sur 2,000.00 metros con S.P.R. Cruz del Bajío; Este 1,500.00 metros con campo Aguilar; Oeste en línea 1500.00 metros en escuadra con S.P.R. Porfirio Tovar.

Señalándose TRECE HORAS NUEVE DE ENERO AÑO 1987 desahogo Testimonial, citándose comparezca Juicio quienes considerarse con derecho

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. CESAR SAUL GARCIA HUCOSTA.

1444-46-49-52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente 1479-86, Prescripción Adquisitiva, promovió JULIANA ESTELA LEDINICH VAZQUEZ. Objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Lote No. 2 de la manzana 1 de la Colonia Occidental, hoy Moderna, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 5.98 M. con Escuela Justo Sierra; Sur, 5.98 M. con propiedad de Juliana Estela de Salcedo; Lote No. 1 de la manzana 1 de la Colonia Occidental hoy moderna; Este 10.00 M. con propiedad de José Padilla Pérez Oeste 10.00 con propiedad del Dr. Miguel Angel Hidalgo.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE (20) de Enero de 1987, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 1986.

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA  
LIC. ALICIA VIELLEDENTE MENDEZ.

1445-46-49-52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 1371-85, ERNESTO LOPEZ GRACIA, promovió J.V. Información Ad Perpetuum, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Un lote de terreno ubicado en la calle Reformas No. 159, de esta población, siguientes medidas y colin-

dancias: Nor oeste en 21.59 Mts., con dos líneas, 15.24 Mts. y 6.35 Mts. que colindan con propiedad del señor Guillermo Quijada; al Suroeste; en 8.00 metros colindando con calle Reforma; Noroeste; en 9.50 metros con dos líneas 7.00 metros y 2.90 metros, que colindan con propiedad del señor Guillermo Quijada y propiedad del H. Ayuntamiento respectivamente; Suroeste; en 30.60 metros, colindando con lote No. tres (3), con una superficie total de 148.46 M<sup>2</sup>. Recepción Información Testimonial este Juzgado las doce Treinta horas del Dia Trece de enero de Mil NOvecientos Ochenta y Siete haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SONORA, A 25 DE NOV. DE 1986.  
LA SECRETARIA PRIMERA  
LIC. ALICIA VIELLEDENTE MENDEZ.

1446-46-49-52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio de Información Testimonial Ad Perpetuum, expediente No. 2193-86 seguido por ALFREDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, acreditar prescripción positiva y adquirir propiedad, sobre fracción de terreno ubicado en el lindero Noroeste de la colonia las Arboledas con una superficie de ciento sesenta y ocho metros quince centímetros con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en Doce Metros Ochenta y Nueve centímetros con fracción del mismo terreno, al Sur en Diecinueve metros cincuenta centímetros con fracción del mismo terreno, al Noroeste en doce Metros ochenta y tres centímetros con lindero Noroeste de la colonia las Arboledas, al Este en doce metros con calle Galeana. Audiencia testimonial verificarse en este juzgado a las doce horas del día Seis de Enero del año en curso.

CD. OBREGON, SONORA 23 DE NOVIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO  
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.

1447-46-49-52

Publicación Electrónica  
Sin validez

ARCOPINTURAS, S. A. DE C. V.  
EN LIQUIDACION.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 1985.

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>			
Caja y Bancos	\$ 229,116		
<b>DIFERIDO</b>			
Pagos anticipados (ISR)	67,370	Capital social	1'000,000
		Resultados anter.	( 703,514) 296,486
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>- \$ 296,486</b>	<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>- \$ 296,486</b>

BALANCE DE LIQUIDACION DE HABER SOCIAL A LOS SOCIOS.

CAPITAL REMANENTE DE LA LIQUIDACION	\$ 296,486
<b>MENOS:</b>	
PAGOS ANTICIPADOS I.S.R.	<u>67,370</u>
<b>CAPITAL NETO</b>	<b>\$ 229,116</b>

CANTIDAD A REEMBOLSAR:

ACCIONISTA	CAPITAL	IMPORTE
MANUEL OCHOA O.	\$ 244,000.	\$ 55,904.
JOSE BOJORQUEZ A.	244,000.	55,904.
TERESA MYRNA B. DE OCHOA	244,000.	55,904.
CARMELA B. DE BOJORQUEZ	244,000.	55,904.
MARIO TELLEZ R.	24,000.	5,500.
	<u>\$ 1'000,000.</u>	<u>\$ 229,116.</u>

SE PUBLICA POR 3 VECES, DE 10 EN 10 DIAS, EN LOS TERMINOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 FRACCION II, Y SIGUIENTES, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

LIQUIDADOR

ING. MANUEL OCHOA OSUNA.  
RFC. 0006-180301--



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES  
MATAMOROS 140 CODIGO POSTAL 83000  
HERMOSILLO, SONORA



CONTRATO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD HUATABAMPO" DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE - EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, REPRESENTADO POR LOS C.C. GERMAN BLEIZEFFER LUIS Y EL PROFESOR ADOLFO ONTIVEROS MAZON, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO - SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT" CONTRATO QUE SUJETAN AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato en los Artículos 99 y 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y de,ás relativos y aplicables de la propia Ley.

SEGUNDA.- El C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que EL INFONAVIT es un Organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 24 de Abril de 1972 y que tiene por objeto fundamental la administración del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, así como el financiamiento para la adquisición de terrenos y desarrollo, coordinación y financiamiento de los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por los trabajadores (ANEXO 7)

TERCERA.- Que su representado "EL INFONAVIT" le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, pudiendo ejercerlo ante personas físicas o morales o ante autoridades de toda especie o fuero; por lo que se encuentra con capacidad legal para firmar el presente Contrato. Lo anterior lo acredita con copia del Testimonio de la Escritura Pública No. 2696, pasada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la Fé del Lic. Jorge Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153, con fecha Diecisiete de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 60,310, del Volúmen 145, con fecha 04 de Julio del citado año y declara que el poder que le fué otorgado no le ha sido revocado ni limitado.

CUARTA.- Continúa declarando el C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.

QUINTA.- Que mediante Instrumento Privado No. 01-01245-7, expedido en Hermosillo, Sonora de fecha 14 de Marzo de 1985, otorgado por "INFONAVIT", con fundamento en el Artículo 42 de la Ley que rige al pro-

pio Instituto, se celebró un Contrato de Compra-Venta, apareciendo como VENEDORES el Señor JESUS ALFREDO KARAM IBARRA, por su propio derecho y en su carácter de apoderado debidamente facultado de los Señores MARIA CONCEPCION KARAM IBARRA DE AHUMADA, CARMEN OLIVIA KARAM IBARRA DE IBARRA Y DORA ELISA KARAM IBARRA y como COMPRADOR, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado en este acto por su apoderado LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ y que dicha Escritura fué llevada para su registro con fecha 18 de Marzo de 1985, asentándose bajo el antecedente registral Número 6220, de la Sección Instrumentos Privados, Volumen XXVI del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (ANEXO 3).

SEXTA.- Que la materia del Contrato de COMPRA-VENTA a que se refiere Instrumento Privado mencionado en la declaración inmediata anterior, lo constituye la superficie de un predio de 20,000.00 M<sup>2</sup> (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), limitados por un polígono, cuyos lados, rumbos, distancias y colindancias son los señalados en el Plano topográfico y dimensiones del predio. (ANEXO 4)

SEPTIMA.- Que sobre ése predio de 20,000.00 M<sup>2</sup> se elaboró un proyecto de fraccionamiento con un total de 10 (DIEZ) MANZANAS, como se describen en la copia del plano que se anexa como número 5.

OCTAVA.- Declara "EL INFONAVIT" que en cumplimiento a las Disposiciones legales en vigor con fecha 18 de Febrero de 1985, se dirigió tanto a la Secretaría de Infraestructura y de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al AYUNTAMIENTO de Huatabampo, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, mediante un escrito solicitando el estudio, en su caso, la aprobación del Proyecto del Fraccionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las Normas Jurídicas aplicables en el Estado.

NOVENA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del Predio, a que se refiere la declaración SEXTA y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato, acordando obligarse con firme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Por medio del presente Instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL INFONAVIT" para que éste lleve a cabo el Fraccionamiento del Predio a que se refiere la declaración SEXTA del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será para uso Habitacional y se denominará "HUATABAMPO", aprobando "EL AYUNTAMIENTO", los planos, especificaciones y presupuesto presentados por "EL INFONAVIT" mismo que se anexan al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo de la siguiente manera:

A).- Decreto que crea "EL INFONAVIT", como anexo No. 1.

B).- Poder del LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, Bajo el No. 2

- C).- Escritura del Contrato Compra-Venta, como anexo No.3.  
 D).- Plano topográfico y de dimensiones, bajo el No. 4.  
 E).- Plano manzanero, bajo el No. 5.  
 F).- Plano de Lotificación, bajo el No. 6.  
 G).- Plano de Usos del Suelo, bajo el No. 7.  
 H).- Plano de Alcantarillado y rasantes, bajo el No.8.  
 I).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 9  
 J).- Anuencia Municipal (condicionada) bajo el No. 10.  
 K).- Oficio de aprobación del Centro S.E.A.P.H.S.: Los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 11.  
 L).- Oficio de aprobación del Proyecto de Electrificación (condicionado), bajo el No. 12.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta -- Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el capítulo I, Artículo 90, Fracción IV del Reglamento para la Fusión, Sub-división, Re-lotificación y Fraccionamiento de Terrenos, el proyecto presentado por "EL INFONAVIT" y que consta gráficamente en el plano No.6 anexo a éste Contrato, consistirá en la participación del Predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles, - teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que, de ....  
 ... acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos números de manzanas, cantidades de lotes para manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE	10,858.93 M2	54.29 %
AREA DE DONACION	1,523.39 M2	7.62 %
AREA VIALIDAD	7,617.68 M2	38.09 %
<b>T O T A L.-</b>	<b>20,000.00 M2</b>	<b>100.00 %</b>

10 MANZANAS:

No. MANZANAS	DE A	LOTE LOTE	No. DE LOTES	A R E A S	
				VENDIBLES	NO VENDIBLES
I	1	al 6	6	536,025	
II	1	al 12	12	978,355	
III	1	al 12	12	978,355	
IV	1	al 12	12	978,355	
V		S/N	S/N		1,168.90 M2
VI	1	al 6	6	687,750	
		(CON AREA DE DONACION)			354.49 M2
VII	1	al 12	12	1,375.50	
VIII	1	al 12	12	1,375.50	
IX	1	al 12	12	1,375.50	
X	1	al 6	6	687,750	

"EL INFONAVIT se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismo que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 90 Fracción IV, Artículo 93 y Artículo 104, de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" se obliga a ejecutar por cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, de terracerías para aperturas de la Red de Agua potable y tomas domiciliarias, la Red de Alcantarillado y Descargas Domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, arborización, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

QUINTA.- "EL INFONAVIT" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 1 (UN) mes, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

SEXTA.- "EL INFONAVIT" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "EL INFONAVIT" y subsistirá hasta que se levante el Acta de Recepción a que se refiere la Cláusula NOVENA del presente Contrato.

SEPTIMA.- Cuando "EL INFONAVIT" haya concluido las obras de urbanización a que se refiere éste Contrato, deberá dar "Aviso de Terminación de Obra" por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, debiendo acompañar a tal aviso, los certificados, actas o constancias de aceptación de los trabajos de los siguientes organismos:

A).- Del Sistema Estatal de Agua Potable como organismo operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Huetabampo, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

B).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en Hermosillo, por lo que toca a obras de electrificación.

C).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Huetabampo, por lo que corresponde a las obras de trazo, aperturas de calles, guarniciones y banquetas, alumbrado público, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

OCTAVA.- Cuando "EL INFONAVIT" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

NOVENA.- Ambas partes conviene que cuando "EL AYUNTAMIENTO" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas SEXTA, SEP

...TIMA y octava de éste Instrumento "EL AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Secretaría del Desarrollo Urbano la correspondiente "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato. Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las Obras a las que deberá citar previamente a "EL INFONAVIT" a fin de que éste desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA.- Con fundamento en lo establecido por los Artículos 99, 102, y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" cede al Municipio en forma gratuita 1,523.39 M2 (MIL QUINIENTOS VEINTITRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) que representan un 7.62% (SIETE PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO) y un área de vialidad de 7,617.68 M2 (SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) que representa un 38% (TRÉINTA Y OCHO POR CIENTO).

DECIMA PRIMERA.- "EL INFONAVIT" debe al H. Ayuntamiento de Huatabampo las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como las áreas verdes junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato mismo que solo podrá modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones sociales que así lo justifiquen.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a "EL INFONAVIT" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

DECIMA TERCERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; en la cual se establece que "EL INFONAVIT" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlos en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial a fin de que surta plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula DECIMA y la Cláusula DECIMA PRIMERA del presente Contrato.

DECIMA CUARTA.- "EL INFONAVIT" se obliga a insertar en los Contratos traslativos de Dominio que celebre con respecto a los Lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente

..... te quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y autorizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por producida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA QUINTA.- En caso en que "EL INFONAVIT" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente Instrumento en forma unilateral y Administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor, en el Estado sobre la materia.

DECIMA SEXTA.- En caso de inconformidad por parte de "L INFONAVIT" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del Artículo 202 de la Ley No. 101.

DECIMA SEPTIMA.- Leído que fué el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en siete ejemplares, en la Ciudad de Huatabampo, Sonora.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.. SR. GERMAN BLETZER FER LUIS

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. ADOLFO ONTIVEROS MAZON

POR INFONAVIT

LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ  
DELEGADO REGIONAL I SONORA.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA VEINTE DE JULIO DE MIL -  
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

-----Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento. Con asistencia de los CC. Juan de Dios Arballo Reyna, Balvanedo Gocobachi Moroyqui, Irma Francisca García Castillon, Austreberto Duarte Salomon, Pablo del Cid Miranda y Manuel López Gaxiola, Sindico Municipal, Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario y Quinto Regidor Propietario, respectivamente, bajo la Presidencia del C. Marco Antonio Soto Walters, titular de este H. Ayuntamiento, como existe Quórum reglamentario, se inicia la Sesión dándose lectura al Acta de la Sesión anterior por el C. Secretario del Ayuntamiento, la cual fue aprobada por los CC. Consejales de este H. Ayuntamiento, acto continuo el C. Presidente Municipal, hace uso de la palabra para señalar el objetivo de la presente Sesión y pregunta a los CC. Consejales sobre la inclusión en dicho documento de algún otro asunto que deba ser motivo de examen y al no haberlo expone la necesidad de que el Cuerpo Edilicio resuelva y autorice a su titular la Ejecución del acuerdo correspondiente que se tome sobre el siguiente asunto: El C. Presidente Municipal presenta ante el H. Cabildo la Propuesta de acuerdo para la Institucionalización del DIF Municipal.-----

-----Una vez examinado el asunto y previa discusión y análisis del mismo, se aprobó el siguiente A C U E R D O.-----

-----ACUERDO UNICO: Es de aprobarse y se aprueba por el H. Cabildo, con fundamento en los Artículos 34 Fracción II, 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, la creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia, como unidad Administrativa del Ayuntamiento, con el fin de prestar atención permanente a la población sujeta de asistencia Social bajo la orientación normativa del Sistema Estatal para el -

Desarrollo Integral de la familia. La función que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia realizará para el logro de los objetivos que se encuentran muy bien definidos en la Sesión Extraordinaria del Día Veinte de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

pitulo I de la Ley Estatal de Asistencia Social y que a continuación se señalan:-----

- a).- Promover la participación de la Sociedad en su conjunto, para ampliar los Servicios que en materia de asistencia social sean requeridos, para lograr una concurrencia de esfuerzos y garantizar el optimo aprovechamiento de los recursos a destinar.
- b).- Apoyar el Desarrollo de la familia y de la Comunidad.-----
- c).- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigido a los sujetos de asistencia social.-----
- d).- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.-----
- e).- Coordinar las acciones de Asistencia Social que presten otras Instituciones, del Sector Público, Social y Privado en el Municipio. Así como coordinar al grupo de trabajo de Asistencia Social del Comité de Planeación Municipal (COPLAM).-----
- f).- Operar establecimientos de Asistencia Social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos, de acuerdo a las normas que para tal efecto se dicten.-----
- g).- Realizar acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos en Centros no Hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.-----
- h).- Efectuar estudios e investigaciones sobre Asis-

tencia Social en el Municipio y apoyar los que el DIF-SONORA realice en el ambito de su jurisdiccion.

i).- Prestar Servicios funerarios cuando las circunstancias lo ameriten.

j).- Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en caso de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.

Sesión Extraordinaria del Día Veinte de Julio de Mil-Novecientos Ochenta y Seis.

El Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será un Organó superior del Sistema, cuyas facultades serán las de emitir opinion y recomendaciones sobre los programas, presupuestos, informes: apoyará las actividades de esta Unidad Administrativa y formulará sugerencias tendientes a mejorar su desempeño.

Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del inventario del sistema para el mejor cumplimiento de sus funciones.

El Patronato designará a su Presidente, Secretario, Tesorero y las Vocales que considere necesario.

No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la Sesión, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. MARCO ANTONIO SOTO WALTERS.

C. GABRIEL OSVALDO PARRA SOTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SARIIC, SONORA

EL SINDICO MUNICIPAL.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

C. JUAN DE DIOS ARBALLO REYNA.

C. PROF. BALVANEDO GOCOBACHI M.

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

C. IRMA FCA. GARCIA CASTILLON.

C. AUSTREBERTO DUARTE SALOMON.

CUATO REGIDOR PROPIETARIO.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

C. PABLO DEL CID MIRANDA.

C. MANUEL ANTONIO LOPEZ GASTOLA.



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGIA

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
P R E S E N T E .

SECRETARIA  
100.- 189

Ciudad de México, 15 de agosto de 1986

FORMA CO. 1A

6285

7847

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
RECIBIDO  
AGO. 28 1986  
SECRETARIA PARTICULAR

Las Leyes Federal de Reforma Agraria en su artículo 112, fracción VI y IX, y General de Asentamientos Humanos artículo 49, establecen como causal de utilidad pública la adquisición de tierra para la creación de reservas territoriales que satisfagan las necesidades de suelo urbano para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Asimismo, el artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que las expropiaciones de bienes ejidales y comunales que tenga como causa el propósito antes referido, se harán indistintamente a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología o del Departamento del Distrito Federal.

En virtud de las necesidades de crecimiento del centro de población y a falta de predios de propiedad privada que la circundan, y considerando las tendencias de crecimiento, se destaca el área de propiedad ejidal denominada "Navojoa" sobre la cual se prevé el crecimiento urbano ordenado y regulado que evite los asentamientos irregulares.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Sonora sometió a la consideración del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial -- y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Sonora, la propuesta de adquisición de la superficie constituida por 510-50-94.85 Ha., pertenecientes al ejido "Navojoa" ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora, para constituir reservas territoriales patrimoniales; esta propuesta obtuvo opinión favorable de dicho Comité, según acta de fecha 13 de junio de 1986.

Con base en lo anterior, el C. Ing. Rodolfo Félix Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante oficio de fecha 3 de julio de 1986, requirió la intervención de esta Secretaría a mi cargo a efecto de gestionar la expropiación de la superficie ejidal señalada.

Una vez examinada y considerada procedente esta solicitud, me permito manifestar el interés de esta Secretaría para iniciar los trámites correspondientes. En consecuencia, con fundamento en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, presento a usted la siguiente:

#### SOLICITUD DE EXPROPIACION

##### I. BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION:

Una superficie aproximada de 510-50-94.85 Ha., pertenecientes al ejido "Navojoa" ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora.

**II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELE:**

Constituirlo en reserva territorial patrimonial para el futuro crecimiento de la ciudad de Navojoa, Sonora.

**III. CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCAN:**

Las previstas en las Leyes Federal de Reforma Agraria, artículo 112, fracciones VI y IX y General de Asentamientos Humanos, artículo 49.

**IV. INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:**

Aquella que en su oportunidad determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria.

**V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:**

1. Copia de la solicitud del Gobierno del Estado de Sonora a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Ecología, de fecha 3 de julio de 1986 para gestionar la expropiación de referencia.
2. Copia del Acta del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Sonora, de fecha 13 de junio de 1986, mediante la cual se emite opinión favorable sobre la propuesta de adquisición del predio que se pretende expropiar.
3. Copia del Dictamen de procedencia en relación con la propuesta de adquisición del predio ejidal "Navojoa", expedido por esta Secretaría.
4. Copia del D.O.F. en el que se publica el decreto sobre la resolución del 15 de enero de 1920 mediante la cual se dota de tierras al poblado de Navojoa, por una superficie de 1008 Ha.
5. Copia del plano definitivo en el que se dota de tierras al poblado de Navojoa.
6. Copia del D.O.F. en el que se publica el decreto sobre la resolución de ampliación de tierras del 14 de octubre de 1921 al poblado de Navojoa por una superficie de 14,392 Ha.
7. Copia del plano definitivo con el que fue ampliado el ejido de Navojoa.
8. Copia del plano de localización de los predios solicitados en relación al ejido al que pertenecen.

De conformidad con lo expuesto, agradeceré a usted que esta solicitud se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos legales, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se someta a la consideración del C. Presidente de la República Mexicana para su aprobación y firma, estableciéndose en el propio texto del Decreto la autorización a esta Secretaría para que, en los términos del ordenamiento antes citado, así como en las Leyes Generales de Asentamientos Humanos y Bienes Nacionales y la Ley Federal de Vivienda, transmita al Gobierno del Estado de Sonora las tierras expropiadas para su utilización, de acuerdo con lo antes señalado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL C. SECRETARIO

MANUEL OLMACHO SOLIS.



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
DEPENDENCIA: AGRARIOS.  
DIRECCION GENERAL DE PRO-  
CURACION SOCIAL AGRARIA.

NUMERO:  
EXPEDIENTE:

**ASUNTO:** Acuerdo de iniciación del procedi-  
miento de nulidad de fracciona-  
mientos de propiedades afectables  
por actos de simulación.

México, D. F., a 10 OCT. 1986

C. LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO  
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE SONORA.  
HERMOSILLO, SON.

VISTO.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar la solicitud de Inafectabilidad Ganadera promovida por el C. LUIS DONADIEU VEGA, para el predio rústico denominado "SANTA ELENA, FRACCION I", ubicado en los Municipios de ALTAR y SARIC, Estado de SONORA; y

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 1983, el C. LUIS DONADIEU VEGA, ante el C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, solicitó la inafectabilidad ganadera y expedición del correspondiente certificado para el predio rústico denominado "SANTA ELENA, FRACCION I", con superficie de 4,252-71-69 Has., el cual está dedicado a la ganadería, y manifestó que no es propietario de otros inmuebles que sumados al que solicita la inafectabilidad, rebasen los límites establecidos para la pequeña propiedad; el expediente se instauró, registrándose en la Delegación del Ramo, con el número 1-7-4 (848), dando los avisos de iniciación correspondientes, por oficio Núm. 516, del 17 de enero de 1984; y

RESULTANDO SEGUNDO.- De las actuaciones del expediente, se desprende que el solicitante para acreditar la propiedad del predio de referencia, aportó la escritura pública Núm. 5643, de fecha 26 de abril de 1971, otorgada en Magdalena de Kino, Son., a través de la cual adquirió del C. ERNESTO DONADIEU VILLAESCUSA, con el consentimiento de su esposa MARIA DOLORES CELAYA SALAZAR, la Fracción I, del Lote 4 de la finca "RANCHO SAN RAFAEL", de los Municipios de Altar y Saric, cuyo primer testimonio se inscribió-

en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Son., con el N<sup>o</sup> 9270, Sección Primera, Volumen XXI, de fecha 29 de abril de 1971. A su vez, el C. ERNESTO DONADIEU VILLAESCUSA, adquirió esta superficie por compra que hizo a la C. LAURA REBEIL DE DONADIEU (que fuera esposa del citado LUIS DONADIEU VEGA), por escritura pública N<sup>o</sup> 2282, de fecha 20 de octubre de 1959, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Altar, Son., con el N<sup>o</sup> 3834, Volumen XIII, Sección primera, del 23 de noviembre de 1959.

RESULTANDO TERCERO.- Ahora bien, de las escrituras públicas detalladas en el Resultando anterior, se advierte que el rústico en cuestión, por el lado norte colinda con el Lote N<sup>o</sup> 4, que fuera propiedad de la difunta esposa de LUIS DONADIEU VEGA, LAURA REBEIL DE DONADIEU, con superficie de 11,394-79-44 Has. que el 16 de marzo de 1956 pasó a ser propiedad del promoviente, al nombrarlo único y universal heredero de todos sus bienes; y

RESULTANDO CUARTO.- Por otra parte, se tiene conocimiento de que en escritura pública N<sup>o</sup> 1107, de fecha 16 de diciembre de 1954, otorgada en la Ciudad de Nogales, Son., se consigna que la C. CRUZ POMPA VDA. DE REBEIL, adquirió la propiedad de varios predios rústicos, mediante diversas operaciones de compra y adjudicaciones de bienes por herencia, que por estar contiguos, forman una sola unidad topográfica conocida como predio "SAN RAFAEL", con superficie de 49,132-94-44 Has. de agostadero de las cuales 307-97-75 Has. son propias para la agricultura. Dicha superficie la fraccionó la propietaria en 6 lotes, para posteriormente venderlos en la forma siguiente:

Los CC. CRUZ REBEIL DEL VALLE, MARGARITA, ANA, LEONIE, MARIA TERESA, JOSE LUIS Y PABLO REBEIL POMPA, compraron en partes iguales y proindiviso el Lote N<sup>o</sup> 1, con 7,532-53-12 Has.; el C. PEDRO J. REBEIL, compró el Lote N<sup>o</sup> 2, con superficie de 7,789-84-69 Has.; la C. MARGARITA REBEIL DE URIAS, compró el Lote N<sup>o</sup> 3, con 11,622-43-79 Has.; la C. LAURA REBEIL DE DONADIEU, compró el Lote N<sup>o</sup> 4 con superficie de 11,394-79-44 Has.; la C. MARIA REBEIL DE SERRANO compró el Lote N<sup>o</sup> 5, con extensión de 10,485-35-65 Has.; y los CC. LAURA REBEIL DE DONADIEU, MARGARITA REBEIL DE URIAS y PEDRO J. REBEIL, compraron en partes iguales y proindiviso el Lote N<sup>o</sup> 6, con superficie de 307-97-75 Has.; reservándose el usufructo vitalicio la C. CRUZ POMPA VDA. DE REBEIL, de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, del mencionado predio "SAN RAFAEL".

RESULTANDO QUINTO.- Con fecha 24 de octubre de 1984, el H. Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó un Acuerdo, mediante el cual se turna el expediente a la entonces Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agrarias, por tratarse de un asunto de su competencia y, por considerarse que los predios descritos en el Resultando anterior constituyen un fraccionamiento simulado, toda vez que el solicitante LUIS DONADIEU VEGA, es propietario actualmente del predio "SANTA ELENA FRACCION I", con superficie de 4,252-71-69 Has. y del Lote 4 del predio "SAN RAFAEL", con 11,394-79-44 Has. y provienen de un inmueble que de origen es un fraccionamiento simulado, cuya superficie de 49,132-94-44 Has. la fraccionó su propietaria CRUZ POMPA VDA. DE REBEIL, sin haber obtenido la autorización del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en infracción del Artículo 68 del Código Agrario de 1942, correlativo del 210, Fracción III, inciso c), de la Ley Federal de

Reforma Agraria, y además, les transmitió a los CC. CRUZ REBEIL -- DEL VALLE, MARGARITA, ANA, LEONIE, MARIA TERESA, JOSE LUIS y PABLO REBEIL POMPA; PEDRO J. REBEIL; MARGARITA REBEIL DE URIAS; LUIS DONADIEU VEGA; y MARIA REBEIL DE SERRANO, la nuda propiedad de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, pero se reservó el usufructo vitalicio de los mismos, configurándose lo preceptuado en la Fracción III, último párrafo, del Artículo 210, de la Ley de la Materia, por lo que existe simulación, y en consecuencia fraccionamientos simulados; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Dirección General de Procuración Social Agraria, es competente para instaurar y resolver sobre los procedimientos de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20, Fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en este caso, la C. CRUZ POMPA VDA. DE REBEIL, fraccionó el predio "SAN RAFAEL", transmitiendo la propiedad plena del Lote 6, a los CC. LAURA REBEIL DE DONADIEU, MARGARITA REBEIL DE URIAS y PEDRO J. REBEIL; y la nuda propiedad de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del predio "SAN RAFAEL", a los CC. CRUZ REBEIL DEL VALLE, MARGARITA, ANA, LEONIE, MARIA TERESA, JOSE LUIS y PABLO REBEIL POMPA; PEDRO J. REBEIL; MARGARITA REBEIL DE URIAS; LUIS DONADIEU VEGA; y MARIA REBEIL DE SERRANO, respectivamente, y toda vez que es usufructuaria vitalicia y percibe las utilidades económicas derivadas del aprovechamiento de ese derecho real, por tanto, se presume que existe simulación, y en consecuencia, fraccionamientos simulados, configurándose lo preceptuado en la Fracción III, incisos a), c) y último párrafo del Artículo 210, de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

10 OCT. 1988 CONSIDERANDO TERCERO.- Que en esa virtud, con fecha \_\_\_\_\_, y al ser tratado por la C. Lic. Ruth Macías Coss, Directora General de Procuración Social Agraria, el caso relacionado con la solicitud de inafectabilidad ganadera promovida por el C. LUIS DONADIEU VEGA, para el predio de su propiedad, "SANTA ELENA", Fracción I, de los Municipios de Altar y Saric, Estado de Sonora, en atención al Acuerdo aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha 24 de octubre de 1984, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20, Fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, es procedente la instauración del juicio de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, en contra de las personas señaladas en el Considerando anterior, regulado en los Artículos del 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, y con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se resuelve:

PRIMERO.- Instáurese procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación a las personas citadas en el Considerando Segundo, en los términos de la Fracción III, incisos a), c) y último párrafo del Artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y 399 al 405, del mismo Ordenamiento Legal.

SEGUNDO.- Gírense instrucciones al C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, a efecto de que gestione la publicación

del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y practique las notificaciones correspondientes a las personas sujetas a juicio de nulidad, haciéndoles saber que disponen de un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrega de la notificación, para que comparezcan a juicio a exponer lo que a su derecho convenga y a rendir las pruebas y alegatos pertinentes y en todo caso, les pare perjuicio la Resolución que se dicte en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto

por los Artículos 400, 403 y 476 de la Ley de la Materia, teniendo a la vista los autos durante igual plazo.

TERCERO.- Apercíbese a las personas sujetas al procedimiento de nulidad, que de no comparecer a exponer lo que a su derecho convenga y a rendir sus pruebas y formular alegatos, se les tendrá por confesos de los hechos que se les imputan en el Acuerdo de iniciación de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia agraria, y por perdido el derecho que debieron ejercitar, atento a lo establecido por el Artículo 288 del mismo Ordenamiento Legal.

CUARTO.- Asimismo, y por Acuerdo del C. Titular del Ramo, gestiónese la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

ING. RENATO VEGA ALVARADO



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS  
AGRARIOS.  
DIRECCION GENERAL DE PRO-  
CURACION SOCIAL AGRARIA.

NUMERO:  
EXPEDIENTE:

**ASUNTO:** Acuerdo de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación.

México, D. F., a 10 OCT. 1986

C. LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO  
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO  
HERMOSILLO, SON.

VISTO para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de Dotación de Ejidos, promovida por el poblado "SAN RAMON", del Municipio de CABORCA, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante oficio Número 3050, de fecha 24 de mayo de 1979, el Consejero Agrario en el Estado de Sonora, solicitó a la entonces Subdirección de Investigación Agraria, se practicaran trabajos de investigación, con fundamento en el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, sobre diversos predios rústicos, a efecto de substanciar la acción agraria al rubro citada.

RESULTANDO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo anterior, mediante oficio Número 440950, de fecha 11 de febrero de 1984, se comisionó al C. MARTIN GALEANA MEDINA, quien como constancia de su actuación levantó acta de inspección ocular con fecha 12 de marzo de 1985, la cual se encuentra certificada por el Representante de la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, certificando la autenticidad de las firmas que la calzan, y al término de su trabajo, rindió su informe por escrito del 24 de junio de 1985; documentación que corre agregada al expediente que nos ocupa; y

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, y analizada la documentación aportada por los propietarios, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

Que en este caso, los predios rústicos denominados: "EL BIZANI", propiedad de ALEJANDRO CONTRERAS MENDEZ, y ESPOSA; y los "INNOMINADOS" propiedad de DEYANIRA CONTRERAS SOTELO; SILVIA CONTRERAS DE SALAZAR; YOLANDA GUADALUPE MERIDA DE CONTRERAS;

IDOLINA CONTRERAS DE TORRES; ALEJANDRO CONTRERAS SOTELO; NUBIA CONTRERAS DE OROS; -- ENGLANTINA CONTRERAS DE MANJARREZ; y MIGDALIA CONTRERAS DE LEMAS, se encontraron durante la inspección ocular, sin señalamientos efectivos que los individualicen y separen, por lo que forman una unidad topográfica; además, el C. ALEJANDRO CONTRERAS -- MENDEZ, es quien paga al personal empleado, y también detenta una extensión de -- 2,028-00-00 Has. de Agostadero, que está integrada a la superficie perimetralmente -- señalada, cuyo propietario se desconoce, por lo que se presume que existe simulación, y en consecuencia fraccionamientos simulados. A mayor abundamiento, se aprecia nexo de parentesco entre los propietarios investigados; y

CONSIDERANDO PRIMERO.-- Que la Dirección General de Procuración Social Agraria, es competente para instaurar y resolver sobre los procedimientos de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, de conformidad -- con lo dispuesto por el Artículo 20, Fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-- Que los predios rústicos denominados: "EL BIZANI", -- propiedad de ALEJANDRO CONTRERAS MENDEZ, y ESPOSA; y los "INNOMINADOS" propiedad de: DEYANIRA CONTRERAS SOTELO; SILVIA CONTRERAS DE SALAZAR; YOLANDA GUADALUPE MERIDA DE CONTRERAS; IDOLINA CONTRERAS DE TORRES; ALEJANDRO CONTRERAS SOTELO; NUBIA CONTRERAS DE OROS; ENGLANTINA CONTRERAS DE MANJARREZ; MIGDALIA CONTRERAS DE LEMAS, y otro: cuyo propietario se desconoce, y que detenta el citado ALEJANDRO CONTRERAS MENDEZ, carecen de señalamientos efectivos que los individualicen y separen, por lo que forman -- una unidad topográfica, por lo que se presume que existe simulación, y en consecuencia, fraccionamientos simulados, configurándose lo preceptuado por el Artículo 210, -- Fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.-- Que en esa virtud, con fecha 10 OCT. 1986, y al ser tratado por la C. Lic. Ruth Macías Coss, Directora General de Procuración -- Social Agraria, el caso relacionado con el poblado "SAN RAMON", del Municipio de Caborca, Estado de Sonora, el cual promueve la acción agraria de Dotación de Ejidos, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 20, Fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encontró procedente la instauración del -- juicio de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, y con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se resuelve:

PRIMERO.-- Instéurese procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, a las personas citadas en el Considerando -- Segundo, en los términos de los Artículos 210, Fracción III, inciso a), y 399 al 405 -- de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.-- Gírense instrucciones al C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, a efecto de que gestione la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad, y practique las notificaciones correspondientes a las personas sujetas a juicio de nulidad, haciéndoles saber que disponen de un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrega de la notificación, -- para que comparezcan a juicio a exponer lo que a su derecho convenga y a rendir las -- pruebas y alegatos pertinentes, y en todo caso, les pare perjuicio la Resolución que --

se dicte en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 400, 403 y 476 de la Ley de la Materia, teniendo a la vista los autos durante igual plazo.

**TERCERO.**— Apercíbase a las personas sujetas al procedimiento de nulidad, que de no comparecer a exponer lo que a su derecho convenga y a rendir las pruebas y formular alegatos, se les tendrá por confesos de los hechos que se les imputan en el Acuerdo de iniciación de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Agraria y por perdido el derecho que debieron ejercitar, atento a lo establecido por el Artículo 288 del mismo Ordenamiento Legal.

**CUARTO.**— Asimismo, y por Acuerdo del C. Titular del Ramo, gestiónese la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**¡ ATENTAMENTE. SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.**

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Hector Perra Sánchez y Heriberto Santacruz Cano. 13

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Norberto Lagarda Ruelas. 13

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banca Serfin S.A.C. contra Álvaro Ochoa de los Reyes. 13

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el Lic. Gilberto Velázquez Ochoa contra Manuel Romero Morales. 14

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz. 14

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el Lic. Ariel Ríos Aguilera, contra Cipriano Lopez Madrid. 14

CONVOCATORIA a Remate en Primera Almoneda Edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José A. García Calvez contra Constructora Noroeste S.A. de C.V. 14

EMPLAZAR a Miguel Angel Trujillo Ramos, en Juicio Ordinario Civil promovió por Manuel Langarica de Pérez en contra de René Acuña Romo. 14

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Eliza Martínez Jacobo, y Martha C. de Flores contra Compañía Wiegna Beci S.A. de C.V. 14

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Rolando Tavaréz Ibarra y Oscar López Wuvovich. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 14

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 15

CONVOCATORIA que hace Lubricantes Allis, S. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 15

¡UNTOS Resolutive del Juicio Divorcio Necesario promovido por María Magdalena Rodríguez Gracia contra Angel Navarro Rojas. 15

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Francisco Javier Mejía Cisneros contra Arturo Cárdenas Pérez. 15

CONVOCATORIA de Remate Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Victor Corral Celaya contra Julieta González de Monroy. 15

REMATE Tercera Almoneda, Ejecutivo Mercantil promovió María Isabel Morales Velázquez, contra Miguel Francisco Cano Velez y Sr. Jesus A. Cano Velez. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Luis Solís Martínez contra Distribuidora Toledo, S.A. de C.V. y otro. 15

EMPLAZAMIENTO a Juana Navarrete de Chao, Juicio Ordinario Civil (Resolución de Contrato de compraventa) promovió José Luis Gravito Gómez en su contra. 16

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Luisa Quintana Tacho contra Jesús Ernesto Molina Figueroa. 16

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por María Roberta Martínez Soto. 16

EMPLAZAMIENTO a Frances Rojas Maraz, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por Joaquín Félix Leyva en su contra. 16

EMPLAZAMIENTO a Rodrigo Córdova Mendocó, Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por Luz Mercedes Sabadilla Sánchez en su contra. 16

EMPLAZAMIENTO a Daniel Hidalgo del Río, Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por Jesús Argüelles Reynado, en su contra. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Martínez Domínguez. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosaura Mancheca Vda de Maldonado. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Martínez Romero. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Atala Valenzuela Vda. de Nunes. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Baca Samora. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Artemisa Burreuel Vda. de Ruiz. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Magdalena Molina Barceló Vda. de Miranda. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Magdalena Molina Barceló Vda. de Miranda. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió María Magdalena Molina Barceló Vda. de Miranda. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Billibardo Martínez Guerrero, Jorge Arturo Martínez Aranda, Abel Martínez Bustamante, Eliza Janeth Martínez Aranda, Lourdes Yolanda Martínez Aranda, Omar Martínez Bustamante, Mónica Judith Martínez Aranda Elyvia Otilia Martínez Aranda, Osiris Guadalupe Martínez Bustamante y Billibardo Martínez Aranda. 17

EDICTO en J.V. Prescripción Adquisitiva promovió Julieta Estela Lednich Vázquez. 17

EDICTO J.V. Información Ad-Perpetuum promovió Ernesto López Gracia. 17

EDICTO en Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuum promovió Alfredo Hernández Rodríguez. 17

BALANCE General de Liquidación al 31 de Mayo de 1985 que presenta Arcopinturas, S.A. de C.V. 18

**GOBIERNO MUNICIPAL**

CONTRATO de Autorización que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Fraccionamiento "Unidad Huatabampo" de la ciudad de Huatabampo, Sonora. 19

ACUERDO que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Sáric, Sonora. 24

**GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA**

SOLICITUD de Expropiación de 510-50-94-85 Ha., pertenecientes al Estado "Navolato" Municipio de Navolato, Sonora. 27

ACUERDO de Iniciación de Procedimiento de Nulidad de Fraccionamiento de Propiedad Afectables por Actos Simulación del Predio "Santa Elena" Fracc. I de los Municipios de Altar y Sáric, Sonora. 29

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamiento de Propiedades Afectables por Actos de Simulación del Predio "San Ramón" del Municipio de Caborca, Sonora. 32